

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6052 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D.D.^a María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000044/2011, seguido a instancias del procurador/a D./D.^a Carlos Muñoz Correa, en nombre y representación de D./D.^a Prodesmar Canarias, S.L., se ha dictado auto el día 3 de febrero de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./D.^a Prodesmar Canarias, S.L., con CIF n.º B35442649, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como administradores del concurso a doña María Sonia Galán Díaz-Bethencourt, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo se encuentra en las Palmas de Gran Canaria, en su calle Nicolás Estévanez, núm. 30, oficina 204. Su teléfono: 928 27 07 48/629 20 19 78; fax: 928 27 92 84; e-mail: sonia@multifinanzas.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 lc.).

D./D.^a Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. D./D.^a María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a judicial. - firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la ley concursal, se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120008041-1